

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001500

Casablanca,

- 3 ABR 2013

VISTOS:

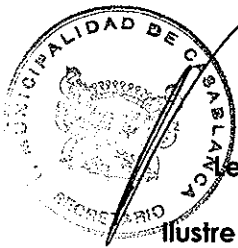
- 1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 07 días, a contar del 04 al 10 de Abril del año 2013, inclusive.-



DECRETO:

- I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 07 días, a contar del 04 al 10 de Abril del año 2013, inclusive.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Y SAA



Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

N°1 - 29391461

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

GUZMAN	GUZMAN	RASCUALPE	4083728	0
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES

FECHA EMISION LICENCIA
200313

FECHA INICIO DE REPOSO

040413

75

M6F
M
SEXO

07
N° DE DIAS

Siete
N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 159 y 230 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		FECHA DE NACIMIENTO		RUN	
------------------	--	------------------	--	---------	--	---------------------	--	-----	--

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 DIA MES AÑO
 HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO; COMUNA Teniente Merino 416
Casablanca

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 99007683

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

LENGUERA	BOPP	NARCIA LO	Med. Gen	<input checked="" type="checkbox"/> 1 = EDECO <input type="checkbox"/> 2 = DENVERIA <input type="checkbox"/> 3 = MATRONA
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES

15098876 REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIAS	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES
 INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

Deberá presentarse la licencia médica en el computador dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión de la licencia médica. Se los tres días hábiles siguientes de la fecha de emisión y recepción de la licencia médica. Deberá presentarse la licencia médica en el computador dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión de la licencia médica.